

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Sucesoria e Intestada, donde aparece como causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00; informando la necesidad de obtener lista de peritos evaluador. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0190

Viterbo, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruye en esta instancia acción sucesoria e intestada del causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00.

En audiencia celebrada el día cuatro de los corrientes, se dispuso el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula 103-3785, ubicado en la zona urbana de la población.

Como el distrito judicial de Manizales carece de auxiliares de la justicia para el efecto, debe acudir a lo dispuesto en el artículo 48 del código general del proceso.

Es decir, acudir a instituciones especializadas, públicas o privadas para obtener la experticia.

Se concurre a la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, con el ánimo de que el director designe el funcionario o funcionarios que deben rendir la experticia.

Igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 234 de la citada obra.

En caso de requerirse dinero para transporte, viáticos u otros gastos para la práctica de la prueba deberán ser suministrados por la solicitante de la prueba, a solicitud de la entidad, dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

Notifíquese al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 052 del 8/4/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
